

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2019.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013, regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

En el presente ejercicio, el crédito presupuestario disponible que se va a destinar para Ayudas Económicas Familiares, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2019 en el Programa presupuestario 31E, asciende a la cantidad de 2.034.627,44 €.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Conciliación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2019 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. Para proceder a la transferencia de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en

concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación procederá a realizar las transferencias de financiación una vez suscrito el Convenio de Cooperación o la prórroga correspondiente.

Cuarto. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	47.117,00 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	55.351,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	5.937,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	20.044,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	6.919,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	23.090,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	6.155,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	26.918,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	57.061,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	49.816,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	31.058,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	9.008,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	6.323,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	5.912,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	22.299,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	5.414,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	16.506,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	22.349,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	10.748,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	6.991,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	23.845,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	7.690,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	18.922,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	78.982,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	67.351,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	4.669,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	4.704,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	10.843,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	5.264,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	5.292,00 €

00159649

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	5.218,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	7.686,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	52.574,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	111.426,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	5.922,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	5.956,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	4.609,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	4.362,44 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	5.411,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	4.907,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	5.516,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	14.576,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	35.428,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	56.550,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	5.121,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	5.762,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	4.736,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	5.541,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	6.559,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	4.740,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	25.563,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	80.034,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	4.502,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	9.157,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	14.684,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	5.241,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	8.092,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	137.083,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	53.886,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	9.770,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	5.994,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	9.623,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	15.042,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	6.622,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	5.290,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	15.157,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	15.809,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	31.460,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	18.762,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	4.641,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	10.954,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	7.938,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	15.291,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	19.616,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	162.886,00 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	153.547,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	20.161,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	5.803,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	7.333,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	7.304,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	7.999,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	34.972,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	10.530,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	7.328,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	6.134,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	11.064,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	6.801,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	10.648,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	10.340,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5.714,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	5.961,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	14.713,00 €
	TOTAL	2.034.627,44 €